

Resolución Rectoral UNDEF N° 54/2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

Buenos Aires, 7 ABR 2020

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 74/2020, la Resolución Rectoral UNDEF N° 45/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 325/2020, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 103/2020, N°104/2020, N°105/2020, y N°108/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico declarado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se aconseja adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 prorroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril inclusive.

Que es necesario garantizar el desarrollo de las actividades académicas curriculares de las carreras dependientes de las Facultades de la UNDEF.

Que las medidas adoptadas tienen de objetivo preservar el cuidado de la salud de la población en general y de nuestra comunidad universitaria.

Que el Asesoría Jurídica ha tomado la debida intervención.

Resolución Rectoral UNDEF N° 54/2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

Que en el uso de las atribuciones conferidas por Artículo 25 del Estatuto Universitario,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: - Establecer que la reanudación de las actividades administrativas y académicas presenciales estarán vinculadas con las decisiones ejecutivas dictadas por las Autoridades sanitarias y educativas de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Extender el plazo de vigencia de la virtualización excepcional de la oferta académica presencial hasta la reanudación de las actividades presenciales, a los efectos de garantizar el dictado de las carreras dependientes de las Facultades de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las actividades de virtualización de la oferta académica presencial que se encuentran en curso continuarán sin alteraciones, hasta la reanudación de las actividades presenciales.

ARTÍCULO 4º.- Suspender las instancias de exámenes finales y remanentes de carácter presencial, hasta la reanudación de las actividades presenciales. Cada unidad académica podrá contemplar mecanismos alternativos en diálogo y acuerdo con la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las fechas de las evaluaciones correspondientes a la oferta académica presencial, serán reprogramadas para realizarse una vez reanudadas las actividades presenciales de la Universidad, contemplando las particularidades de la formación civil y militar de nuestra institución.

ARTICULO 6º: Establecer que las carreras y cursos de modalidad virtual o a distancia no sufrirán alteraciones en su dictado ni en su calendario, a excepción de las fechas

Resolución Rectoral UNDEF N° **5** ~~4~~2020

Expediente UNDEF N° 74/2020

programadas para los exámenes presenciales, los cuales serán reprogramados una vez reanudadas las actividades presenciales.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RÉCTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL